

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

<b>Denominación del Programa</b>	Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Sevilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Sevilla
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Sevilla Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de Sevilla</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Química (SEVILLA)</li><li>• Facultad de Física (SEVILLA)</li><li>• Escuela Técnica Superior de Ingeniería (SEVILLA)</li><li>• Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla (ICMS) (SEVILLA)</li></ul> <i>Universidad de Extremadura</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Ingenierías Industriales (BADAJOZ)</li></ul>

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Criterio V. Organización del Programa**

#### **Recomendación**

1. Se recomienda tener previsto y publicado el procedimiento de asignación de Tutor y Director de tesis, con antelación a la matriculación del alumnado. Es importante conocer

quién y cómo realizará dicha asignación.

### **Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado**

#### **Recomendación**

1. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte.

En Sevilla, a 05/07/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez  
Directora Gerente